



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 -2021-MDI



Independencia, 11 ENE. 2021

VISTO, El Expediente N° 36302 – 0, Informe N° 645-2020-MDI-GAF-SGRH., Informe N° 764-2020-MDI-GAyF/SGRH/SG., Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002660, sobre solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar directo petitionado por la servidora Julbia Francisca Álvarez Aycho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0113-2016-MDI, de fecha 02 de febrero del 2016, mediante el cual en su artículo 1° se aprueba el Acta de Negociación Colectiva – SOMUN 2015, en cuyo décimo quinto acuerdo la patronal conviene otorgar por fallecimiento de esposa, conviviente, hijos, hijastros, padre, madre, de acuerdo a lo que vienen percibiendo los obreros de manera general y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 476-2010-MDI de fecha 20 de mayo de 2010, los obreros en general, viene percibiendo como producto de las negociaciones colectivas el subsidio por fallecimiento de familiar directo la suma S/ 500.00 Soles, por lo que, estando el Acta de Negociación Colectiva – SOMUN 2015, la suma del subsidio acordado es de S/ 500.00;

Que, conforme a lo indicado, artículo 67° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil prescribe, que los sindicatos representan a los servidores civiles que se encuentren afiliados a su organización y por extensión, los sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores públicos de la entidad representan también a los servidores no afiliados a esa organización, incluido el personal reincorporado judicialmente, para efectos de la negociación colectiva, sin embargo, esta representación no incluye a los servidores excluidos del derecho de sindicación;

Que, conforme a lo indicado, artículo 69° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que todo convenio colectivo continua rigiendo mientras no sea modificado por una nueva convención colectiva posterior acordada entre las partes;

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 014-2020, que Regula Disposiciones Generales Necesarias para la Negociación Colectiva en el Sector Público, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece: *“Todos los acuerdos por convenios colectivos o laudos arbitrales anteriores a la vigencia del presente Decreto de Urgencia, siempre y cuando hayan quedado firmes o, habiendo sido judicializados, cuenten con calidad de cosa juzgada, son registrados en el AIRHSP en tanto cuenten con*



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 -2021-MDI



disponibilidad presupuestaria, según corresponda. En el caso que los convenios colectivos o laudos arbitrales afecten la disponibilidad presupuestaria de la entidad del Sector Público o en los supuestos previstos en el numeral 6.3 del artículo 6 del presente

Decreto de Urgencia, el titular de la entidad solicita al MEF un Informe Económico Financiero con la finalidad de iniciar una revisión del convenio colectivo o laudo arbitral, a fin de que el mismo se inaplique total o parcialmente de manera temporal, conforme a lo establecido en el Reglamento del presente Decreto de Urgencia”;

Que, mediante solicitud de Reconsideración de bono de S/. 500.00 soles por fallecimiento de su esposo, presentado por Julbia Francisca Álvarez Aycho, recepcionado por Tramite Documentario con Expediente 36302-0, donde solicita el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo – Pacto Colectivo, mediante ello se acredita como la viuda de quien en vida fue su esposo el señor Palma Huane Agripino Alberto, de la misma manera adjunta Acta de defunción, con el cual se acredita el fallecimiento de su esposo antes referido;

Que, a través del Informe N° 645-2020-MDI-GAF-SGRH, de fecha 30 de noviembre del 2020 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos – Lic. Arturo Augusto Reyes Mariluz, informa que se emita Acto resolutivo que se otorgue el subsidio por el deceso de su esposo Agripino Alberto Palma Huane, adquiriendo el siguiente beneficio económico de S/. 500.00 soles; previa Opinión Presupuestal favorable (disponibilidad presupuestal Nota N° 0000002660) a favor de Julbia Francisca Álvarez Aycho trabajadora de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Independencia y registrado en Planilla de Remuneración de trabajadores pertenecientes al Régimen Laboral N° 728;

Que, cabe precisar que la recurrente, tiene la condición de obrera régimen regulado por el artículo unido de la Ley N° 30889, Ley que precisa el Régimen Laboral de los Obreros de los Gobiernos regionales y Gobiernos locales, el mismo que establece “Régimen laboral de los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales, precisase que los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con Informe N° 764-2020-MDI-GAyF/SGRH/SG. de fecha 18 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos – Lic. Adm. Arturo Reyes Mariluz solicito al Gerente de Planeamiento y Presupuesto – C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega, se sirva certificar respecto a la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento solicitado por la señora Álvarez Aycho Julbia Francisca, para lo cual adjunto la proyección correspondiente y demás antecedentes;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto – C.P.C. Jimy Alexis Huaman Osorio con fecha 21 de diciembre de 2020 emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002660, con justificación de asignación presupuestal para el subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de la Sra. Álvarez Aycho Julbia Francisca,

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 -2021-MDI

agremiado en el Sindicato Somun y servidor de la MDI, dando cumplimiento a los pactos colectivos, certifica el importe de S/ 500.00 (Quinientos Con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados Informes aprobatorios, indica que resulta necesario expedir el presente acto resolutorio, el mismo que tiene como principal finalidad la otorgar el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo – Pacto Colectivo, a favor de la señora Julbia Francisca Álvarez Aycho correspondiéndole el monto de S/. 500.00 soles;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 20°, incisos 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visas de los titulares de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, EL OTORGAMIENTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a la trabajadora municipal **JULBIA FRANCISCA ALVAREZ AYCHO**, personal de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Independencia y registrado en Planilla de Remuneración de trabajadores pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, concepto otorgado por el sensible fallecimiento de quien fuera su señor esposo don **AGRIPINO ALBERTO PALMA HUANE**; en consecuencia otorgar a su favor el monto de **S/ 500.00 (Quinientos Con 00/100 Soles)**; en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución; así mismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

FSC/clv

